

5/2021.DE

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2021, ha aprobado las bases y convocatoria reguladoras para la concesión de ayudas con destino a minimizar el impacto económico que la Covid19 está suponiendo en pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de Petrer. Anualidad 2021. Con la siguiente redacción:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA COVID 19 ESTÁ SUPONIENDO EN PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE PETRER. ANUALIDAD 2021.

Base 1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES

Desde marzo de 2020 nos encontramos inmersos en la lucha contra una pandemia sin precedentes, producida por el virus Covid19. Las consecuencias de la lucha contra la misma, además de sanitarias, son de índole económico-social. Las medidas de contención de la interacción social, unida a cierres obligados de ciertos sectores económicos, están ocasionando importantes crecimientos del desempleo y destrucción de parte del tejido productivo local.

A lo largo de este año 2021, y a través de dos convocatorias, se ha apoyado a micropymes y personas trabajadoras autónomas por un importe de casi un millón de euros a través de las ayudas paréntesis del Plan Resistir impulsado conjuntamente por la Generalitat Valenciana, Excma. Diputación de Alicante y el propio Ayuntamiento.

Por Decreto 2021/1550 del Sr. Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Excma. Diputación de Alicante de fecha 3 de mayo de 2021, se ha concedido una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Petrer por un importe total de 172.845,72 € con destino a minimizar el impacto económico de la Covid19 sobre los sectores productivos de la ciudad.

Esta línea de ayudas viene a completar la planificación que el Excmo. Ayuntamiento de Petrer ha programado para apoyar aquellos sectores económicos más afectados por la pandemia.

De acuerdo a los requisitos establecidos por la Excma. Diputación de Alicante, las personas beneficiarias tendrán su domicilio fiscal en la ciudad de Petrer, y tendrán que haber reducido su promedio mensual de facturación en al menos el 25 % en relación al promedio mensual del periodo 1 de julio de 2020 al 31 de mayo de 2021 en relación al promedio mensual facturado en 2019, todo ello presentado por la persona beneficiaria a través de declaración responsable.



Las presentes ayudas se destinarán a sufragar los conceptos de gastos corrientes soportados en los términos establecidos en estas Bases y en las condiciones marcadas por la propia Excm. Diputación de Alicante, quien financia la totalidad de la presente convocatoria de ayudas.

Base 2. OBJETO Y FINALIDAD

La finalidad de estas ayudas es proteger el interés social, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas para afrontar esta situación extraordinaria provocada por la COVID-19, con el objetivo de evitar que se originen consecuencias económicas y sociales irreversibles para los habitantes del municipio y velar porque, una vez finalizada la crisis sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía local, evitando que el impacto económico y social se prolongue en el tiempo.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 3. FINANCIACIÓN

El importe destinado al Ayuntamiento de Petrer viene reflejado en la convocatoria de la Diputación de Alicante a fecha 26 de marzo de 2021 y asciende a 172.845,72 euros.

La cuantía total máxima de las subvenciones a conceder es de 172.845,72 euros, y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 241/47903 bajo la denominación "Subvención Covid19 Diputación 2021" del presupuesto general vigente del Ayuntamiento.

La concesión de estas ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria, y en todo caso, hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria.

Base 4. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán ser beneficiarias las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Personas físicas o jurídicas, que desarrollen una actividad económica en los sectores contemplados en el Anexo I y que hayan reducido el promedio mensual de facturación de los meses por los que se vaya a solicitar la ayuda (que deben de estar comprendidos entre el 1 julio 2020 y 30 junio 2021), en al menos el 25% respecto del promedio mensual facturado en



2019.

Se entiende por microempresa según el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/214 de la Comisión “aquellas empresas que tienen hasta 10 trabajadores y un límite de 2 millones de euros para el volumen de negocio y balance general”.

Los beneficiarios deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Que la actividad económica sea desarrollada por un autónomo/a, pyme o microempresa que esté dada de alta a 31 de diciembre de 2020.
2. Estar dadas de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en Hacienda y contar, asimismo, con el título habilitante que permita su apertura y funcionamiento conforme a la legislación ambiental en el momento de la presentación de la instancia, en su caso.
3. Acreditar el mantenimiento de la actividad en el momento de la solicitud de la ayuda.
4. Que el domicilio fiscal se encuentre en el municipio de Petrer.
5. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
6. No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Petrer.

Base 5. EXCLUSIONES

Están excluidos con carácter general, y por tanto no podrán tener la condición de beneficiario/a de los incentivos regulados en las presentes bases, las empresas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
2. Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro, excepto aquellas dadas de alta en el correspondiente epígrafe CNAE, que tengan trabajadores afiliados a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 y que desarrollen una actividad económica regular.
3. También quedarán excluidas las comunidades de bienes, así como cualquier otro tipo de agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin personalidad jurídica. Sí que podrán ser beneficiarios los socios autónomos comuneros de las comunidades de bienes, de forma individual.
4. Queda excluido el personal autónomo colaborador.



Base 6. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Tiene la consideración de concepto subvencionable, el mantenimiento de la actividad empresarial mediante la financiación de gastos estructurales y de funcionamiento corrientes de la actividad que han sido soportados pese a la carencia de ingresos por la persona física/jurídica beneficiaria, que ayuden al sostenimiento de la situación de alta en la actividad.

Se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- La cuota de autónomos.
- El alquiler mensual del local de negocio, debiendo figurar como arrendatario la persona física/jurídica solicitante de las ayudas.
- Los gastos de consultoría y asesoría.
- Los gastos de contratos de suministro de energía y agua del local de negocio.
- Los gastos de servicio de telefonía e internet referidos necesariamente a la actividad.
- Los gastos mensuales de contratos de servicios de seguridad del local de negocio.
- Los gastos de contratos de mantenimiento de equipos afectos a la actividad.
- Los gastos de intereses de préstamos de adquisición del local de negocio, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/ jurídica solicitante de la ayuda.
- Las primas de seguros del local de negocio y/o del vehículo comercial afecto a la actividad empresarial, debiendo figurar como titular la persona física/ jurídica solicitante de la ayuda.
- El alquiler de vehículos comerciales afectos 100% a la actividad.
- Los gastos de intereses de préstamos de adquisición de vehículos comerciales afectos 100% a la actividad debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.

Serán subvencionables los conceptos de gasto corriente enumerados con anterioridad, abonados en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.

Los conceptos subvencionables anteriores se justificarán mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil y con la documentación acreditativa del pago.

Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

De los justificantes deberá deducirse indubitablemente que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante.

No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni facturas proforma.

No se admitirán como justificantes de pago de los conceptos anteriores los pagos en efectivo.

El IVA y el resto de impuestos y tasas no son conceptos subvencionables.



Los beneficiarios solo podrán presentar una única solicitud en la entidad local donde radique su domicilio fiscal.

Estos gastos y su justificación no podrán haber sido presentados para la obtención y justificación de otras ayudas públicas, incluidos los presentados en la primera y segunda convocatoria del Plan Resistir de Petrer, en caso de haber sido beneficiario de las mismas.

Base 7. CUANTÍA

La cuantía máxima a conceder por persona autónoma, pyme o microempresa será de **3.000€**.

En el caso de que la cuantía total máxima de 172.845,72 euros no sea suficiente para cubrir las solicitudes presentadas, dicha cantidad se repartirá prorrateando entre todas las solicitudes que cumplan con todos los requisitos.

Las ayudas correspondientes a las presentes bases estarán sujetas a la tributación que establezca la normativa vigente.

El importe de las ayudas no podrá ser superior al importe de los gastos justificados por los beneficiarios. En dicho caso, la cuantía de la ayuda se minorará al importe justificado.

Base 8. SOLICITUDES Y PLAZO

El plazo de **presentación de solicitudes será del 6 de septiembre de 2021 al 17 de septiembre de 2021** y siempre que esté publicado el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP), pudiendo consultarse el texto íntegro de las presentes en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria>

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Petrer y se presentarán telemáticamente al Ayuntamiento de Petrer mediante su Sede Electrónica (www.petrer.es), en impreso normalizado de solicitud que estará disponible en la web municipal (Para la tramitación telemática se deberá disponer de certificado digital) o por cualquiera de las formas descritas por los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que según el artículo 14 de la ley 39/2015, el beneficiario esté obligado a relacionarse con las Administraciones Públicas mediante medios electrónicos, la sede electrónica municipal será la única vía para presentar solicitudes.



La solicitud podrá suscribirse directamente por la persona interesada, o bien por quien acredite la representación de la misma por cualquier medio válido en derecho.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación correspondiente establecida en la base 9 de las presentes bases y se considerará completa cuando se haya presentado toda la documentación.

Si la solicitud o la documentación que debe acompañarla, no reunieran los datos de identificación, adolecieran de algún error o fueran incompletas, se habilitará un plazo de 10 días hábiles, para que subsane la falta o presente la documentación correspondiente, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo en el plazo indicado, se considerará que desiste de su petición y se procederá al archivo de la misma.

Base 9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SOLICITUD

Al modelo normalizado de solicitud (ANEXO II), se deberá acompañar la documentación siguiente:

- En caso de **persona física**:
 1. DNI o NIE acompañado de pasaporte de la persona solicitante. En caso de autorizar a otra persona distinta para la presentación en Sede, se presentará documento de autorización junto con los documentos de identificación del solicitante.
 2. Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el del local de desarrollo de la actividad.
 3. Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.
 4. Mantenimiento a terceros (ANEXO III) junto con justificante de titularidad de la cuenta.
 5. Informe de vida laboral actualizada de la persona interesada.
 6. Declaración responsable firmada por la persona interesada (ANEXO IV)
 7. Cuenta justificativa y memoria explicativa (ANEXO V) donde conste declaración responsable en las que se especifique que estas facturas o cuota no han sido presentadas como justificantes en ninguna otra subvención, acompañada de la documentación acreditativa de los gastos corrientes de acuerdo a los requisitos de la Base 6 de las presentes bases.

- En caso de **persona jurídica**:
 1. NIF de la persona jurídica.



2. Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el del local de desarrollo de la actividad.
3. Escritura de constitución y estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente registro y acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.
4. Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente o alta en régimen de seguridad social correspondiente de los socios titulares.
5. Mantenimiento a terceros (ANEXO III) junto con justificante de titularidad de la cuenta.
6. Informe de vida laboral actualizada de la empresa expedido por la Seguridad Social.
7. Declaración responsable firmada por la persona interesada (ANEXO IV)
8. Cuenta justificativa y memoria explicativa (ANEXO V) donde conste declaración responsable en las que se especifique que estas facturas o cuota no han sido presentadas como justificantes en ninguna otra subvención, acompañada de la documentación acreditativa de los gastos corrientes de acuerdo a los requisitos de la Base 6 de las presentes bases.

La presentación de solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras, y salvo que conste oposición expresa del solicitante, conllevará la autorización al Ayuntamiento de Petrer, a la verificación de datos del solicitante y/o socios/as de las sociedades civiles, mercantiles o comunidades de bienes y a recabar a través de los sistemas habilitados al efecto cualquier información manifestada en la declaración responsable por el solicitante y que conste en poder de cualquier Administración Pública.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o falte algún documento complementario de los exigidos, se requerirá a los interesados para que en un plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley. Si alguno de los sujetos a los que hace referencia el artículo 14.2 y 14.3 presenta su solicitud presencialmente, las Administraciones Públicas requerirán al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Base 10. MODALIDAD DE CONCESIÓN DE AYUDAS

El procedimiento de concesión de estas subvenciones es la concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, de forma que, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, la concesión se realizará a aquellas solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases



reguladoras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia competitiva, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Base 11. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento para la concesión de esta ayuda se iniciará una vez abierto el plazo de presentación de las solicitudes.

La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 a 26 de la Ley General de Subvenciones.

La instrucción y ordenación del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Desarrollo Económico que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Se nombrará una Comisión Evaluadora, compuesta por la Directora de Desarrollo Económico o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta, y tres vocales nombrados por esta, con competencia en materia de Comercio, Promoción Económica, Turismo y/o ADESP. Actuará como Secretario el propio de la corporación o persona en quien delegue.

La Comisión Evaluadora será la encargada de interpretar las presentes bases, valorar la documentación presentada y elevar al órgano concedente a través del órgano instructor la propuesta provisional de resolución que contendrá una relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como de aquellos para los que se propone la denegación o el desistimiento.

La Concejalía de Desarrollo Económico, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será comunicada a los solicitantes de las subvenciones a través de anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web municipal. Esta propuesta de resolución provisional especificará:

- a) Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria.
- b) Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria



quedando su solicitud desestimada.

- c) Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida.

Al objeto de evitar posibles vulneraciones de las disposiciones sobre protección de datos y de protección integral contra la violencia de género, durante la exposición pública de la propuesta se omitirán los datos personales de las personas que han participado en el proceso, figurando tan solo el código asignado a cada una de ellas que será el número de registro que aparece en el justificante de registro electrónico.

Se concederá un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación para presentar alegaciones. Si no se presentasen alegaciones por los solicitantes en dicho plazo, la propuesta de subvención provisional se entenderá aceptada y elevada a definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará por la Concejalía de Desarrollo Económico informe-propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la desestimación del resto de solicitudes y su causa.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento de Petrer, mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de la subvención es la Junta de Gobierno Local. Ésta, a la vista del informe-propuesta de resolución definitiva formulada por la Concejalía de Desarrollo Económico, y basada en el informe emitido por la Comisión Evaluadora, adoptará, en el plazo máximo de **3 meses, a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes**, el acuerdo relativo a la concesión, al reconocimiento de la obligación y a la ordenación del pago de la subvención que estime pertinente, y lo notificará a los interesados junto con los recursos que se puedan interponer, a través de anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en la página web municipal, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Si en dicho plazo máximo no recae resolución expresa, los solicitantes podrán entender desestimadas las solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso- administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.



Base 12. JUSTIFICACIÓN Y PAGO

La justificación de estas ayudas y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizadas, mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas bases, por lo que, una vez resuelta la concesión de la ayuda, se tramitará el pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada en el mantenimiento a terceros (ANEXO III), a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

El Ayuntamiento de Petrer se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto la ayuda concedida, total o parcialmente, si el solicitante falsea datos, hechos o documentos aportados al expediente.

Base 13. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- a) El cumplimiento de las obligaciones contenidas en el art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Aportar la documentación que figura en las Bases y cumplir con los requisitos establecidos en la Base 4 de este documento.
- c) Facilitar a la Concejalía de Desarrollo Económico, las labores de inspección, comprobación y control financiero, que sean requeridas para seguimiento, control y comprobación de la ejecución de las actividades objeto de la subvención, según lo dispuesto en el art.46 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención durante un periodo de cinco años desde la concesión de la subvención.
- e) Comunicar, a la Concejalía de Desarrollo Económico, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para las mismas actividades, así como cualquier otra incidencia o variación que se produzca en relación con la subvención concedida.
- f) Publicitar en sus medios digitales, redes sociales y páginas web corporativas la concesión de la presente ayuda.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en los art. 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular por obtener la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello o incumpliendo las obligaciones adquiridas en la declaración responsable presentada junto a la solicitud de la presente convocatoria.

Base 14. REINTEGRO DE LAS AYUDAS

El incumplimiento por las personas beneficiarias de cualquiera de los requisitos, condiciones,



obligaciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la ayuda, dará lugar a la incoación, por el órgano competente para la concesión de las ayudas, del correspondiente expediente, que podrá finalizar, en su caso, con la anulación de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas y los intereses de demora desde el momento del pago de las mismas.

Base 15. COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

De conformidad con los artículos 2.4 y 6.3 del DECRETO 67/2018, de 25 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de los informes para el ejercicio por las entidades locales de competencias diferentes de las propias o delegadas, no será necesario la tramitación de los informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera cuando se acredite que el ejercicio de la competencia no precisa de aportación financiera municipal.

La participación en estas ayudas será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales y concedidos para la misma finalidad prevista. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas, aisladamente o en su conjunto no supere el coste de la actividad subvencionada, según establece el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El personal funcionario competente de la entidad local velará por el cumplimiento del art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con especial atención a las ayudas concedidas por la Generalitat Valenciana en el Plan Resistir regulado en el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero del Consell.

Base 16. MARCO LEGAL

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se registrarán por lo establecido en la misma y las siguientes disposiciones:

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de haciendas locales.
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio
4. Ordenanza General de Subvenciones y bases de ejecución del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Petrer.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, Acceso a la Información Pública y buen



Gobierno.

7. Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo.
8. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local.
9. Las bases de ejecución del presupuesto municipal.
10. Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión.
11. Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, del gobierno central (BOE número 62 de 13 de marzo de 2021).
12. Cualquier otra normativa europea, estatal, autonómica o local de aplicación al procedimiento de concesión de las presentes ayudas.

Base 17. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales obrantes en los archivos del Excmo. Ayuntamiento de Petrer, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente a los beneficiarios, serán tratados bajo la responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Petrer, para fines de control administrativo, burocrático, histórico o estadístico, pudiendo ser cedidos a otras áreas de la Administración Pública, para llevar a cabo cuantas tramitaciones sean oportunas.

Estos datos, se conservarán en cumplimiento de la normativa legal vigente, así como en base a las potestades establecidas a tal efecto, en la normativa de referencia como Administración Pública. Entendemos que dichos datos corresponden a la propia entidad interesada y/o representante legal, y que son ciertos, exonerándonos de cualquier responsabilidad derivada de la falsedad de los mismos.

Se garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Petrer. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es.

Las bases íntegras de esta convocatoria, así como sus correspondientes anexos, podrán obtenerse en la Concejalía de Desarrollo Económico, sita en la calle Luis Chorro, 6, en la página web del Ayuntamiento de Petrer (www.petrer.es) y en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.



ANEXO I

Listado de CNAES

BASES Y CONVOCATORIA REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA COVID 19 ESTÁ SUPONIENDO EN PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE PETRER. ANUALIDAD 2021.

710	Extracción de minerales de hierro
1052	Elaboración de helados
1083	Elaboración de café, té e infusiones
1101	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas
1103	Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas
1413	Confección de otras prendas de vestir exteriores
1419	Confección de otras prendas de vestir y accesorios
1420	Fabricación de artículos de peletería
1439	Confección de otras prendas de vestir de punto
1811	Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas
1812	Otras actividades de impresión y artes gráficas
1813	Servicios de pre-impresión y preparación de soportes
1814	Encuadernación y servicios relacionados con la misma
1820	Reproducción de soportes grabados
2051	Fabricación de explosivos
2441	Producción de metales preciosos
2670	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico
2731	Fabricación de cables de fibra óptica
3212	Fabricación de artículos de joyería y artículos similares
3213	Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares
3316	Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial
3530	Suministro de vapor y aire acondicionado
4616	Intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, peletería, calzado y artículos de cuero
4617	Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco
4619	Intermediarios del comercio de productos diversos
4624	Comercio al por mayor de cueros y pieles
4634	Comercio al por mayor de bebidas
4636	Comercio al por mayor de azúcar, chocolate y confitería
4637	Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias
4638	Comercio al por mayor de pescados y mariscos y otros productos alimenticios





4639	Comercio al por mayor, no especializado, de productos alimenticios, bebidas y tabaco
4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado
4644	Comercio al por mayor de porcelana, cristalería y artículos de limpieza
4648	Comercio al por mayor de artículos de relojería y joyería
4719	Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados
4741	Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados
4743	Comercio al por menor de equipos de audio y vídeo en establecimientos especializados
4751	Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados
4752	Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados
4754	Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados
4759	Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados
4761	Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados
4762	Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados
4764	Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados
4765	Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados
4772	Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados
4776	Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados
4777	Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados
4781	Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos
4799	Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos
4931	Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros
4932	Transporte por taxi
4939	Tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.
5010	Transporte marítimo de pasajeros
5030	Transporte de pasajeros por vías navegables interiores
5110	Transporte aéreo de pasajeros
5221	Actividades anexas al transporte terrestre
5222	Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores
5223	Actividades anexas al transporte aéreo
5510	Hoteles y alojamientos
5520	Alojamientos turísticos y otros





5530	Campings y aparcamientos de caravanas
5590	Otros alojamientos
5610	Restaurantes y puestos de comida
5621	Provisión de comidas preparadas para eventos
5629	Otros servicios de comidas
5630	Establecimientos de bebidas
5813	Edición de periódicos
5914	Actividades de exhibición cinematográfica
6831	Agentes de la propiedad inmobiliaria
7420	Actividades de fotografía
7711	Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros
7712	Alquiler de camiones
7721	Alquiler de artículos de ocio y deportivos
7722	Alquiler de cintas de vídeo y discos
7729	Alquiler de otros efectos personales y artículos de uso doméstico
7733	Alquiler de maquinaria y equipos de oficina, incluidos ordenadores
7734	Alquiler de medios de navegación
7735	Alquiler de medios de transporte aéreo
7739	Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles n.c.o.p.
7911	Actividades de agencias de viajes
7912	Actividades de los operadores turísticos
7990	Otros servicios de reservas
8219	Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de oficina
8230	Organización de convenciones y ferias
8299	Otras actividades de apoyo a las empresas
8559	Otra educación n.c.o.p.
9001	Artes escénicas
9002	Actividades auxiliares a las artes escénicas
9003	Creación artística y literaria
9004	Gestión de salas de espectáculos
9102	Actividades de museos
9103	Gestión de lugares y edificios históricos
9104	Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales
9200	Actividades de juegos de azar y apuestas
9311	Gestión de instalaciones deportivas
9312	Actividades de los clubes deportivos
9313	Actividades de los gimnasios
9319	Otras actividades deportivas





9321	Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos
9329	Otras actividades recreativas y de entretenimiento
9521	Reparación de aparatos electrónicos de audio y vídeo de uso doméstico
9522	Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín
9523	Reparación de calzado y artículos de cuero
9525	Reparación de relojes y joyería
9601	Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel
9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza
9604	Actividades de mantenimiento físico
9609	Otros servicios personales n.c.o.p

ANEXO II



SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA COVID 19 ESTÁ SUPONIENDO EN PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE PETRER. ANUALIDAD 2021.

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos	
Nombre comercial	
DNI/NIE	
Correo electrónico	
Teléfono del establecimiento	
Página web establecimiento (si la tiene)	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE: (Solo en caso de que difiera de la persona solicitante)

Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	

3. DATOS DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Número de teléfono	
Correo electrónico	
Dirección	

4. DATOS DE LA ACTIVIDAD:

Actividad Desarrollada			
Epígrafe IAE		CNAE	

EXPONE:

Vista la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de Petrer para LA CONCESIÓN DE AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA COVID 19 ESTÁ SUPONIENDO EN PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE PETRER. ANUALIDAD 2021.:

SOLICITA:

Me sea concedida la ayuda

En Petrer, a de 2021

Firma del Solicitante

Sra. Alcaldesa



De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, le comunicamos que los datos personales que ha facilitado en el presente documento, tienen por objeto gestionar correctamente la relación con usted, quedando incorporados al tratamiento de datos correspondiente del cual **Ayuntamiento de Petrer**, es responsable.

Con la aportación de sus datos de forma libre, voluntaria y autónoma, Vd. acepta y consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales tanto para los fines propios de la presente instancia, así como para fines estadísticos, históricos o de gestión administrativa y/o gestión interna. Entendemos que los datos facilitados corresponden al propio interesado y/o representante legal, y que son ciertos, asumiendo toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la información facilitada en el presente documento, exonerándonos de cualquier responsabilidad derivada de la falsedad de los mismos.

Igualmente le informamos que estos datos, se conservarán en cumplimiento de la normativa legal vigente, así como en base a las potestades establecidas a tal efecto, en la normativa de referencia como Administración Pública. En ningún caso, los datos serán comunicados a terceros, salvo las comunicaciones obligatorias por imperativo legal o por petición expresa de Vd. También le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose por escrito a: **Ayuntamiento de Petrer**, sito en Plaza de Baix, nº 1, C.P. 03610, o en la dirección de correo electrónico dpdl@petrer.com Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en dpdl@petrer.com

DOCUMENTOS A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

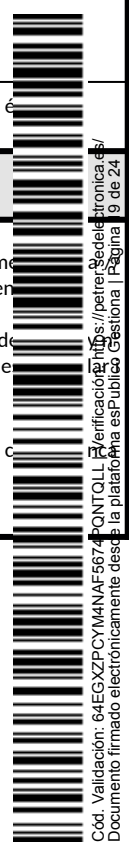
- En caso de **persona física**:
 - a) DNI o NIE acompañado de pasaporte de la persona solicitante. En caso de autorizar a otra persona distinta para la presentación en Sede, se presentará documento de autorización junto con los documentos de identificación del solicitante.
 - b) Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el del local de desarrollo de la actividad.
 - c) Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.
 - d) Mantenimiento a terceros (ANEXO III) junto con justificante de titularidad de la cuenta.
 - e) Informe de vida laboral actualizada de la persona interesada.
 - f) Declaración responsable firmada por la persona interesada (ANEXO IV)
 - g) Cuenta justificativa y memoria explicativa (ANEXO V) donde conste declaración responsable en las que se especifique que estas facturas o cuota no han sido presentadas como justificantes en ninguna otra subvención, acompañada de la documentación acreditativa de los gastos corrientes de acuerdo a los requisitos de la Base 6 de las presentes bases.
- En caso de **persona jurídica**:
 - a) NIF de la persona jurídica.
 - b) Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el del local de desarrollo de la actividad.
 - c) Escritura de constitución y estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente registro y acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.
 - d) Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente o alta en régimen de seguridad social correspondiente de los socios titulares.
 - e) Mantenimiento a terceros (ANEXO III) junto con justificante de titularidad de la cuenta.
 - f) Informe de vida laboral actualizada de la empresa expedido por la Seguridad Social.
 - g) Declaración responsable firmada por la persona interesada (ANEXO IV)
 - h) Cuenta justificativa y memoria explicativa (ANEXO V) donde conste declaración responsable en las que se especifique que estas facturas o cuota no han sido presentadas como justificantes en ninguna otra subvención, acompañada de la documentación acreditativa de los gastos corrientes de acuerdo a los requisitos de la Base 6 de las presentes bases.

ALTA Y MANTENIMIENTO DE TERCEROS / ALTA I MANTENIMENT DE TERCERS



DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL EXPEDIENTE / DADES DE LA PERSONA TITULAR DE L'EXPEDIENT			
APELLIDOS Y NOMBRE / COGNOMS I NOM /// RAZÓN SOCIAL / RAÓ SOCIAL			NIF / CIF
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES / ADREÇA A L'EFFECTE DE NOTIFICACIONS		TELÉFONO / TELÈFON	FAX
CÓDIGO POSTAL - LOCALIDAD / CODI POSTAL - LOCALITAT	PROVINCIA / PROVÍNCIA		Correo Electrónico / Correu Electrònic
DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA / DADES DE L'ENTITAT FINANCIERA			
ENTIDAD FINANCIERA / ENTITAT FINANCIERA			
CÓDIGO ENTIDAD / CODI	CÓDIGO OFICINA / CODI OFICINA	DC	NÚMERO DE CUENTA / NÚMERO DE COMPTE
IBAN		BIC O SWIFT	
DECLARACIÓN Y SOLICITUD/ DECLARACIÓ I SOL-LICITUD			
<p>1.- Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta financiera a través de la cual deseo recibir los pagos que me puedan corresponder, ostentando el poder suficiente para ello.// Declare sota la meua responsabilitat que són certes les dades reflectides més amunt i que identifiquen el compte financer a través del qual desitge rebre els pagaments que em puguen correspondre i tinc el poder suficient per a això.</p> <p>2.- Solicito ser dado de ALTA como Tercero en la base de datos de contabilidad del Ayuntamiento de Petrer con los datos reflejados en el encabezamiento y me comprometo a comunicar cualquier modificación posterior que afecte a los datos aquí consignados.// Sol·licite ser donat d'ALTA com a Tercer en la base de dades de comptabilitat de l'Ajuntament de Petrer amb les dades reflectides en l'encapçalament i em compromet a comunicar qualsevol modificació posterior que afecte a les dades ací consignades.</p> <p style="text-align: center;">_____ de _____ de 20__.</p> <p style="text-align: center;">(Firma del interesado // Firma de l'interessat)</p> <p style="text-align: center;">Firmado // Firmat: _____.</p> <p style="text-align: center;">En calidad de // En qualitat de: _____.</p> <p>El régimen de esta declaración responsable es el del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre // El règim d'esta declaració responsable és l'article 69 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre.</p>			
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA / DOCUMENTACIÓ ADJUNTA:			
<p>Adjunto al presente se aportará cualquiera de los siguientes documentos para acreditar la titularidad del n° de IBAN de la cuenta antes mencionada. Adjunt al present s'haurà d'aportar qualsevol dels següents documents per tal d'acreditar la titularitat del n° d'IBAN del compte abans esmentat.</p> <p>5. En el caso de Entidades Bancarias físicas: Fotocopia de la página de la libreta de ahorro / cuenta corriente donde aparezcan los datos de IBAN. /// En cas d'Entitats Bancàries físiques: Fotocòpia de la pàgina de la llibreta d'estalvis / compte corrent on apareguen les dades de IBAN.</p> <p>6. En el caso de Banca Electrónica: Imprimir Certificado de titularidad de la cuenta y n° de IBAN de la página web de esa Entidad. /// En cas de Banca Electrònica: Imprimir Certificat de titularitat del compte i n° d'IBAN de la pàgina web d'eixa Entitat.</p>			

ANEXO IV



DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	

DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad:

1º Que me hallo al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y de comprometerme a comunicar en cualquier momento la existencia de deuda por reintegro de subvenciones.

2º Que me hallo al corriente en el pago de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3º No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones enumerados en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4º Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Petrer.

5º Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de minimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.

6º Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.

7º Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.



De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se presumirá que la consulta y obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier administración es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, el Ayuntamiento de Petrer consultará a través de las plataformas de intermediario de datos y otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la comprobación de los datos y requisitos establecidos en la citada convocatoria.

Marque el cuadro anterior si NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Petrer realice la consulta de sus datos. En caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente

En Petrer, a de 2021

Firma del solicitante



ANEXO V
CUENTA JUSTIFICATIVA

Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	

EXPONE:

Que he solicitado una subvención por importe de _____ €, correspondiente a la anualidad de _____ 2021, con _____ motivo de _____.

SOLICITA:

Que, una vez efectuadas las comprobaciones que correspondan, se proceda al abono de la subvención concedida.

A. MEMORIA DE LA ACTUACIÓN (Justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención)

Descripción de la Actividad Realizada

--

Resultados Obtenidos

--



B. RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES EFECTUADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

(Con identificación del acreedor/a y del documento, fecha de emisión, su importe, y fecha de pago)

	NÚMERO DE FACTURA	ACREEDOR/A Y CIF	FECHA FACTURA	IMPORTE SIN IVA	FECHA DE PAGO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

TOTAL GASTOS SIN IVA _____

C. DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO que estas facturas que se adjuntan no han sido presentadas como justificantes en ninguna otra subvención o ayuda para el mismo fin y son fiel reflejo de las originales.



D. RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

(Con indicación del importe y procedencia de los gastos y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades Públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquellas fueran compatibles entre sí, el/la beneficiario/a deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades con cedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas)

ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO PARA EL MISMO FIN

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Petrer.

En Petrer, a _____ de 2021

Firma del solicitante

